



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6034**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local situado a la calle Indalecio Prieto, 14, de Palma (DGTPFP 141/2019)*

#### Hechos

1. El 8 de septiembre de 2009 el consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, firmó un contrato de alquiler para ocupar un local ubicado en la calle Indalecio Prieto núm.14, de Palma, para ponerlo al servicio de las asociaciones de consumidores.
2. Este contrato prevé que transcurrido el plazo inicial se prorrogará tácitamente por el mismo periodo si no había un preaviso en contra comunicado por cualquier de las dos partes firmantes con tres meses de antelación al vencimiento del contrato, o de sus prórrogas.
3. La referencia del Registro de la Propiedad de este inmueble es:  
  
inscrito en el folio 182 del libro 348 del tomo 5.986, finca 19.094, del Registro núm. 9 de Palma, con referencia catastral 1710505DD7811B0001SM.
4. El número de activo al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000009346.
6. El 24 de mayo de 2019, tuvo entrada a Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, para el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2019 y el 14 de mayo de 2024.
8. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.
2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm.97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el cual se dispone el nombramiento, entre otros, del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).
6. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 21 de julio de 2006.

Por todo esto, dicto la siguiente





## Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle Indalecio Prieto, 14 de Palma a contar desde el 23 de junio de 2019 hasta el 14 de mayo de 2024, por una renta mensual de 1.038,36 €, excluido el IVA, que hace un total de gasto de 73.794,94 € (IVA incluido), que va a cargo de la partida presupuestaria 18301/441A01/20200/00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo que continúe ubicándose el Casal de Consumidores de la Consejería de Salud .
2. Notificar esta Resolución en la Consejería de Salud, sin perjuicio que se tenga que tramitar el procedimiento económico financiero correspondiente.
3. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de junio de 2019

**El director general**  
José Luis Gil Martín

